

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Comisaría de Investigación y Vigilancia

Ante esta dependencia se ha denunciado por los familiares del mismo que Merinda Nido Rellán, de 12 años, natural de San Martín de Moreda (León), domiciliada en en la Plaza de América (Talleres Más), ha desaparecido del domicilio paterno, siendo sus señas personales las siguientes: Morena, chata, ojos negros, viste kimono blanco con pintas, jersey rojo oscuro y calza zapatillas negras.

Lo que se hace saber al objeto de quien conozca su paradero lo denuncie en esta Comisaría de Vigilancia.

Oviedo, 24 de junio de 1941.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Eugenio Cueto Ruidiaz, Ingeniero-Jefe accidental de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Angel del Busto Junquera, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de sesenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Pirula», sita en Pajares, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Agustín», núm. 17.934 desde el punto de partida se medirán 200 metros al S. 28° 30' O. para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 400 metros E. 28° 30' S.; de 2.ª a 3.ª 300 metros S. 28° 30' O.; de 3.ª a 4.ª 400 metros E. 28° 30' S.; de 4.ª a 5.ª 200 metros S. 28° 30' O.; de 5.ª a 6.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 6.ª a 7.ª 400 metros S. 28° 30' O.; de 7.ª a 8.ª 700 metros E. 28° 30' S.; de 8.ª a 9.ª 400 metros S. 28° 30' O.; de 9.ª a 10.ª 300 metros 28° 30' E.; de 10.ª a 11.ª 100 metros 28° 30' E.; de 11.ª a 12.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 12.ª a 13.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 13.ª a 14.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 14.ª a 15.ª 100 me-

ros 28° 30' E.; de 15.ª a 16.ª 300 metros O. 28° 30' N.; de 16.ª a 17.ª 200 metros N. 28° 30' E.; de 17.ª a 18.ª 200 metros O. 28° 30' N.; de 18.ª a 19.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 19.ª a 20.ª 100 metros O. 28° 30' E.; de 20.ª a 21.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 21.ª a 22.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 22.ª a 23.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 23.ª a 24.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 24.ª a 25.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 25.ª a 26.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 26.ª a 27.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 27.ª a 28.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 28.ª a 29.ª 100 metros N. 28° 30' E.; de 29.ª a 30.ª 100 metros O. 28° 30' N.; de 30.ª a 31.ª 300 metros N. 28° 30' E.; de 31.ª a punto de partida 200 metros E. 28° 30' S.; cerrando así el perímetro de las sesenta y una hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.728, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo arriba expresado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de junio de 1941.—El Ingeniero-Jefe.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Oviedo

ANUNCIO

Por el Jurado provincial de Estimación de la Contribución general sobre la Renta, en sesión de 31 de mayo de 1941, han sido aprobados los coeficientes que por signos externos se proponen para su vigencia en el año actual, los cuales se exponen a continuación:

Alquiler de la Vivienda.—A los fines de señalamiento por este concepto, se consideran divididos los Municipios en cuatro categorías, a saber:

- 1.ª categoría: Oviedo y Gijón.
- 2.ª categoría: Avilés, Langreo,

Luarca, Llanes, Mieres, Siero y Villaviciosa.

3.ª categoría: Los demás Municipios cabezas de partido judicial.

4.ª categoría: Los restantes.

Se estimará el valor en renta o alquiler de la habitación de la siguiente forma:

En un 20 por 100 de la renta total para la 1.ª categoría.

En un 17 por 100 de la renta total para la 2.ª categoría.

En un 14 por 100 de la renta total para la 3.ª categoría.

En un 11 por 100 de la renta total para la 4.ª categoría.

Chalets y fincas de recreo.—Igualmente, se consideran divididos los Municipios, pero solamente en dos categorías, a saber:

1.ª categoría: Oviedo, Gijón, Avilés, Castrillón, Colunga, Cudillero, Gozon, Luarca, Llanes y Ribadesella.

2.ª categoría: Todos los demás.

El valor en renta de los chalets o fincas de recreo, se estimarán:

En un 18 por 100 de la renta total para los de 1.ª categoría.

En un 22 por 100 de la renta total para los de 2.ª categoría.

Estos coeficientes se aplicarán íntegros, caso de considerarse como signo único. Siendo acumulable, se aplicará solamente el 50 por 100.

Automóviles.—Para determinar la renta tomando como signo externo el automóvil, se fijan los coeficientes cualquiera que sea el número de caballos y sin tener en cuenta su estado nuevo o viejo.

La renta se fija en función del gasto y éste en función de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, estimándose por cada 6 pesetas de importe de dicha Patente un gasto de 100 y una renta con arreglo a la siguiente escala:

De 1 a 10 HP, la renta se estima en 4,00 veces el gasto.

De 11 a 16 HP, la renta se estima en 3,00 veces el gasto.

De 17 a 22 HP, la renta se estima en 2,60 veces el gasto.

De 23 en adelante, la renta se estima en 2,50 veces el gasto.

Servidumbre.—Se establece como caso para determinar la renta, el gasto por servidumbre y se estima en tres veces el gasto la renta total. Considerando como gasto 2,500 pesetas en servicio de varón y 1,500

pesetas en servicio de hembra, supone como renta total por individuo 7,500 pesetas en el primer caso y 4,500 pesetas en el segundo.

Para los choferes se fija el gasto en 4,000 pesetas, que supone, de acuerdo con lo expuesto, una renta total de 12,000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 20 de diciembre de 1932.

Los Ayuntamientos de esta provincia expondrán al público, en la forma acostumbrada, los anteriores coeficientes, durante un plazo que no podrá ser inferior a quince días, durante el cual admitirán las reclamaciones promovidas por el interesado legítimo y las cursarán, seguidamente, a la Administración de Rentas Públicas, remitiendo, una vez transcurrido el plazo mencionado, certificación acreditativa de haber sido expuesta al público la propuesta anterior de coeficientes por signos externos y de las reclamaciones que se hubieren presentado o negativa, si así fuera pertinente.

Oviedo 21 de junio de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, Presidente del Jurado, Ismael F. de Villasante.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 253 del Vigente Código de la Circulación y a los efectos de poderle conceder autorización provisional para circular, se ordena a los propietarios de vehículos automóviles que hayan instalado en los mismos aparatos gasógenos, lo comuniquen a esta Jefatura de Obras públicas en nota que indique los siguientes datos:

- Clase del vehículo.
- Matrícula.
- Marca.
- Potencia.
- Marca del gasógeno.
- Clase de combustible empleado.

El plazo para la presentación de esta nota es de diez días a contar de la publicación de este anuncio, haciendo presente que será retirado el permiso de circulación a los que no cumplan éste requisito.

Oviedo, 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquele.

CAMINOS. - CONCESIONES

Don Gonzalo Rico Avello, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Hulleras del Turón", solicita se autorice a esta entidad para establecer, con carácter provisional, un apartadero de la vía del tranvía de la Sociedad Industrial Asturiana, con dos pasos a nivel; en el kilómetro 13 de la Sección de Lillo a Santullano, e instalación de tolvas para el cargue y transporte de carbones, en términos de Piñeres, lugar denominado La Venta, del concejo de Aller.

El apartadero se proyecta con longitud de 170 metros, integrado por dos alineaciones curvas de 30 y 60 metros de radio, unidas por una recta de 56 metros de longitud.

La diferencia de nivel entre los cambios es de 0,63 metros y a partir del primero hacia las tolvas la vía va en horizontal en la longitud de 90 metros, y desde este punto hasta el segundo cambio se adopta la pendiente de 1,90 por 100.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de 6 de julio de 1877, dictado para ejecución de la Ley General de Obras Públicas, se abre período de información pública por término de treinta días a los efectos de la presentación ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Aller, de las reclamaciones a que haya lugar contra la instalación que se intenta, a cuyos efectos estará el correspondiente proyecto a disposición de los reclamantes, para su examen, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 21 de junio de 1941. — El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquele.

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil diaria de ida y vuelta entre las oficinas del Ramo de Llanes y La Rebollada, en automóvil, bajo el tipo de cuatro mil pesetas anuales, (4.000 pesetas), y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo, estafeta de Llanes, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,50), y que deberán presentarse en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 16 de julio próximo inclusive, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración Principal de Correos de Oviedo.

Los sobres que contengan las pro-

posiciones, se entregarán cerrados y lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará por separado la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado por aquél en la Caja General de Depósitos en cualquiera de sus sucursales, provincias o en las Depositarias de fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de ochocientas pesetas, (800 pesetas).

Modelo de proposición

Don F. de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ..., a..., y viceversa por el precio de ..., pesetas anuales, (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para resguardo de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de ..., pesetas.

(Fecha y firma).

Oviedo, 20 de junio de 1941.—El Administrador Principal, César Cifuentes.

217 Comandancia de la Guardia Civil de Gijón

Anuncio de concurso

Siendo necesario el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del Puesto de Villaviciosa, por tiempo indeterminado y precio de dos mil ciento diez pesetas anuales, que pagará el Ayuntamiento de dicha villa, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de timbre de la clase sexta, de 4,50 pesetas, a las dieciocho horas del día en que se cumple el plazo de veinte días a contar desde aquél en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el instructor del expediente que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia civil del expresado Villaviciosa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radique, el edificio que se ofrece, el precio de arriendo y la manifestación que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Pola de Siero, 20 de junio de 1941. El Alférez instructor, Antonio Vicente Hernández.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que incoado expediente a

Pedro Cadenas Chacón, mayor de edad y vecino de Viyarmerín (Ibias), Eduardo Matas Pastora, mayor de edad y vecino de Villamayor (Infiesto); Maximina y Rosario Fernández Sordo, vecinas de Llanes.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domiciliario del declarante los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor.

Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad, seguido por la Comisión provincial de Incautaciones de esta capital, contra el expedientado Luis Laredo Vega, médico, vecino que fué de Oviedo, y en la actualidad en el extranjero, ha recaído sanción económica impuesta por el Excmo. Sr. General de la Región, por valor de veintinueve mil ciento una pesetas con veinte céntimos.

Y para que conste y a los efectos de notificación a los familiares más cercanos del expedientado Luis Laredo Vega, y su publicación en los BB. OO. de la provincia de Oviedo y León, expido el presente en Oviedo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor.—Visto bueno: El Juez instructor, Victoriano Argüelles Landeta.

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente número 1.186, de este Juzgado, contra el inculcado Enrique Jorge Laca, vecino de Llanes y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado por el señor Juez providencia mandando citar al citado inculcado para que en el plazo de cinco días, improrrogables, o en el de diez si hubiese causa de fuerza mayor, justificable, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará los perjuicios a que haya lugar, y se proseguirá el curso del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Oviedo a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor León.

Don Valentín Pastor León, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que por el Excmo. señor General de la Región y en los expedientes seguidos contra Manuel Fernández Pérez, vecino de Avilés, ha recaído la sanción económica de pago de pérdida total de bienes, a Ismael Suárez, vecino de Castropol, la sanción de mil pesetas y a Marcelino Díaz Sánchez, la de tres mil quinientas pesetas, todos ellos en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los interesados o familiares más cercanos, extendiendo la presente en Oviedo a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Valentín Pastor León.—Visto bueno: El Juez instructor, Victoriano Argüelles Landeta.

Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fé: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Lorenzo Zuazua Menéndez, casado, tornero, hijo de Victoriano y Claudia, natural y vecino de Trubia, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 65 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Luis Riera.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

En ejecución de acuerdo de la Comisión permanente y habiéndose dado el debido cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta para la contratación de las obras de variación y reposición de la tubería del abastecimiento de aguas de Mieres entre los puntos kilométricos 421,900 y 422,800 de la carretera de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 47.213,25.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales con las formalidades prevenidas en el artículo 15 del citado Reglamento, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de proposiciones, ex-

tendidos en papel de la clase sexta (4,50), con un sello municipal de una peseta y tres por la Patria de 0,10 y redactados con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría e este Ilustrísimo Ayuntamiento, en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el citado periódico oficial, hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de 9 a 13 y de 15 a 19, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, el proyecto, los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de variación y reposición de la tubería del abastecimiento de aguas de Mieres, en la carretera de Adanero a Gijón". Se acompañará por separado, el resguardo de la fianza provisional que asciende a 944,26 pesetas. El licitador a cuyo favor quede el remate, ampliará dicha cantidad, como fianza definitiva, hasta 1.888,53 pesetas.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione la subasta y la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don N..., N..., vecino de..., mayor de edad, con domicilio en..., provisto de cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., convenientemente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., del proyecto para la realización de las obras de variación y reposición de la tubería del abastecimiento de agua de Mieres, entre los kilómetros 421,900 y 422,800 de la carretera de Adanero a Gijón, y de los pliegos de condiciones, se comprometo a ejecutar las obras objeto de la subasta, con entera sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones, por la cantidad de..., pesetas, (que se consignará en letra).

(Fecha y firma).

Mieres, 19 de junio de 1941.—El Alcalde.

La Comisión Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, acordó la celebración de subasta para la contratación de las obras de construcción de un edificio en esta villa con destino al Centro Secundario de Higiene Rural.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, se hace público para conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicha subasta, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Mieres, 19 de junio de 1941.—El Alcalde.

DE SARIOGO

Don Jacinto Montes Lago, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de Sariogo.

Hago saber: Que la Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día dieciséis del actual, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, en relación con el 523, procedió a la designación de los vocales natos, que han de formar parte de las Juntas parroquiales, para la formación del Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al actual ejercicio, recayendo los nombramientos en las siguientes personas:

Parroquia de Santiago.—Don Eugenio Fernández Canteli, Cura párroco; don José Prieto Medero, por rústica; don Alfonso Gutiérrez Pérez, por urbana; don Máximo Gutiérrez Pérez, por industrial, y don Rogelio Fernández Rimada, por Sindicatos.

Parroquia de Narzana.—Don Eusebio Alvarez Llamas, Cura Encargado; don Celestino Cifuentes Bastián, por rústica; don Celedonio Camino Gutiérrez, por urbana, y don Benigno Menéndez Bastián, por industrial.

Parroquia de San Román.—Don José Prieto Villar, por rústica; don Salustiano Pezón Fernández, por urbana, y don Valentín Solares Fierro, por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante un plazo de siete días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las reclamaciones contra estas designaciones, que pueden ser presentadas por los interesados legítimos, según previene al artículo 489 del mentado Estatuto.

Sariogo, a 19 de junio de 1941.—Jacinto Montes Lago.

DE VILLAYON

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Gancedo, concurrente al reemplazo de 1942, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Baldomero Rodríguez Gancedo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Baldomero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Baldomero Rodríguez Gancedo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido Baldomero Rodríguez Gancedo, es natural de Carrio, hijo de José y de Jacinta, y cuenta 42 años de edad, desconociéndose más datos. Todo lo cual, certifico.

Villayón, a 10 de junio de 1941.—El Secretario.

DE GRADO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Fernández González, del reemplazo de 1942, número

102, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Constantino, y a los efectos de los arts. 276 y 293 del Reglat.º para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Fernández González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Constantino Fernández González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido Constantino Fernández González es natural de Peñaflo, hijo de José y de Amalia y cuenta veintisiete años de edad.

Todo lo cual certifico.

Grado, a 1 de junio de 1941.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Álvarez Miranda, del reemplazo de 1942, número 31, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José María, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María Álvarez Miranda, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Álvarez Miranda, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano Ramón.

El repetido José María Álvarez Miranda, es natural de Báscones, (Grado), hijo de Joaquín y de Manuela, y cuenta 35 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Grado, a 4 de junio de 1941.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Santos Fernández Balán, del reemplazo de 1942, número 78, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Fernández Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Fernández Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido Antonio Fernández Fernández, es natural de Coalla, hijo de Joaquín y de Ramona, y cuenta 37 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Grado, a 4 de junio de 1941.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Rodríguez Fojao, del reemplazo de 1942, número 217, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su referido hermano, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agapito Rodríguez Fojaco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Agapito Rodríguez Fojaco, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido Agapito Rodríguez Fojaco, es natural de Pereda, hijo de Francisco y de Perfecta.

Todo lo cual, certifico.

Grado, a 4 de junio de 1941.—El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Menéndez Fernández, del reemplazo de 1942, número 184, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Joaquín, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín Menéndez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Joaquín Menéndez Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido Joaquín Menéndez Fernández, es natural de Coalla, hijo de Antonio y de María, y cuenta 35 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Grado, a 4 de junio de 1941.—El Secretario.

DE PRAVIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Alvarez Campo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Alvarez Campo, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y

actual paradero del referido Servando Alvarez Campo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Servando Alvarez Campo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Alvarez Campo.

El repetido Servando Alvarez Campo es natural de Villavaler, hijo de Manuel y Carolina y cuenta treinta y siete años de edad, ignorando en la actualidad sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Pravia, 30 de mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Flórez.

DE CABRALES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco López Campillo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José López Bulnes, y a los efectos de los artículos 276 y 293, del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José López Bulnes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido ausente es natural de Tiehe, hijo de Pedro y Domitila, y cuenta cuarenta y seis años de edad;

Sus señas personales son: ojos, negros; nariz, recta; pelo, negro; cejas, idem; estatura, un metro 58 centímetros; señas particulares; ninguna.

Carrera, 5 de junio de 1941.—El Alcalde, P. Martínez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Tirso S. Sirvent y Monerri, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso - Administrativo, interpuesto por el Procurador señor Casariego, a nombre de Hijos de Lantero, S. L., contra acuerdo del Tribunal Económico - Administrativo, sobre pago de mil novecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe del reintegro de ciento veinticuatro supuestos conocimientos de embarque en los buques de su propiedad Mone Faro y Manuel, más cinco mil setecientos veintiseis pesetas con cincuenta y cinco céntimos, de multa, se ha dictado por el Tribunal provincial, la siguiente:

Providencia

Por parte al Procurador señor Casariego, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el

recurso contencioso administrativo reclámese el expediente gubernativo del Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Económico - Administrativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otrosí, devuélvase el poder dejando certificación del mismo en el rollo.

Oviedo, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Tirso S. Sirvent.

Anuncios no Oficiales

ADUANA DE GIJON

Anuncio de subasta

Expediente de abandono núm. 2/41.

El día 28 del actual, a las once horas, se celebrará en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación.

Lote único:

Dos cubetas conteniendo 53 k'lo gramós p. b. pinturas, 400 pesetas.

Importa la tasación cuatrocientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales; quedando, en caso de venta, obligado el rematante a vender el género arriba mencionado, al precio que éste tenga señalado por las Juntas de Abastos de la provincia, sin que el precio pagado por dicho artículo pueda servir en ningún caso de fundamento para solicitar el alza del mismo; asimismo se advierte que el rematante no podrá retirar la mercancía sin la presentación previa en esta Aduana de la correspondiente licencia de importación.

Gijón, 21 de junio de 1941.—El Administrador, Rafael M.

Sociedad Hullera Española

Verificado el día 30 del pasado el segundo sorteo extraordinario para amortización de las obligaciones hipotecarias, emisión 1932, estampilladas 5 por 100, han quedado amortizados 5.500 títulos cuya numeración es la siguiente:

11-20; 131-40; 141-50; 231-40; 361-70
491-500; 571-90; 601-10; 621-30;
721-30; 891-900; 921-30; 1041-50;
1051-60; 1121-30; 1171-80; 1221-30;
1321-30; 1331-40; 1481-90; 1611-20;
1631-40; 1771-80; 1911-20; 2081-90;
2141-50; 2201-10; 2351-60; 2361-70;
2481-90; 2501-10; 2511-20; 2531-40
2651-60; 2751-60; 3031-40; 3101-10;
3121-30; 3141-50; 3201-10; 3241-10;
3321-30; 3371-80; 3431-40; 3551-60;
3631-40; 3671-80; 3711-20; 3901-10;
4081-90; 4101-10; 4301-10; 4401-10;
4471-80; 4541-50; 4561-70; 4581-90;

4691-700; 4701-10; 4741-50; 4811-20
4921-30; 5061-70; 5211-20; 5241-50;
5321-30; 5341-50; 5461-70; 5531-40;
5561-70; 5681-90; 5731-40; 5751-60;
5761-70; 5771-80; 5801-10; 6011-20;
6121-30; 6131-40; 6191-200; 6311-20;
6421-30; 6481-90; 6571-80; 6601-10;
6611-20; 6621-30; 6681-90; 6821-30;
6831-40; 7041-50; 7051-60; 7131-40;
7231-40; 7261-70; 7471-80; 7581-96;
7611-20; 7621-30; 7641-50; 7731-40;
7861-70; 8011-20; 8181-90; 8201-10;
8251-60; 8261-70; 8491-500; 8551-60
8621-30; 8821-30; 8841-50; 8851-60;
8871-80; 8921-30; 8951-60; 9011-20;
9041-50; 9271-80; 9341-50; 9451-60;
9561-70; 9811-20; 9871-80; 10081-90
10171-80; 10341-50; 10441-50;
10501-10; 10561-70; 10851-60;
11081-90; 11161-70; 11211-420;
11281-90.
11361-70; 11541-50; 11551-60;
11561-70; 11621-30; 11841-50;
11911-20; 12041-50; 12211-20;
12261-70; 12281-90; 12441-50;
12511-20; 12631-40; 12641-50;
12741-50; 12801-10; 12841-50;
12351-60; 12861-70; 12871-80;
12921-30; 13031-40; 13051-60;
13301-10; 13321-30; 13411-20;
13531-40; 13671-80; 13801-10;
13841-50; 13941-50; 14001-10;
14011-20; 14321-30; 14461-70;
15221-30; 15381-90; 15751-60;
15831-40; 15881-90; 16131-40;
16201-10; 16251-60; 16401-10;
16531-40; 16641-50; 16821-30;
17061-70; 17121-30; 17261-70;
17311-20; 17341-50; 17521-30;
17531-40; 17581-80; 17741-50;
17761-70; 17941-50; 17991-18000;
18021-30; 18041-50; 18071-80;
18081-90; 18101-10; 18131-40;
18191-200; 18231-40; 18281-90;
18301-10; 18361-70; 18371-80;
18551-60; 18621-30; 18631-40;
18691-700; 18731-40; 18761-70;
18981-90; 19041-50; 19061-70;
19161-70; 19261-70; 19301-10;
19361-70; 19371-80; 19451-60;
19491-500; 19591-600; 19701-10;
19911-20; 20151-60; 20181-90;
20361-70; 20371-80; 20411-20;
20421-30; 20431-40; 20661-70;
20731-40; 20801-10; 20961-70;
21041-50; 21121-30; 21181-90;
21311-20; 21471-80; 21621-30;
21701-10; 21901-10; 22211-20;
22501-10; 22601-20; 22631-40;
22691-700; 22701-10; 22821-30;
22841-50; 22881-90; 22931-40;
23061-70; 23121-30; 23141-50;
23191-200; 23251-60; 23281-90;
23341-50; 23431-40; 23471-80;
23541-50; 23601-10; 23611-20;
23731-40; 23781-90; 23951-60;
24151-60; 24211-20; 24241-50;
24271-80; 24561-70; 24611-20;
24681-90; 24781-90; 24841-50;
24951-60; 24971-80; 25131-40;
25291-300; 25331-40; 25391-400;
25551-60; 25601-10; 25661-70;
25671-80; 25711-20; 25751-60;
25781-90; 25791-800; 25801-10;
25811-20; 25861-70; 25971-80;
26041-50; 26271-80; 26471-80;
26561-70; 26931-40; 27021-30;
27081-90; 27131-90; 27271-80;
27281-90; 27291-300; 27561-70;
27601-10; 27621-30; 27811-20;
27951-60; 28071-80; 28111-20;
28161-70; 28211-20; 28271-80;
28351-60; 28401-10; 28531-40;
28611-20; 28691-700; 28841-50;
28851-60; 28921-30; 29341-50;
29361-70; 29411-20; 29451-60;
29531-40; 29691-700; 29711-20;

29891-900; 30031-40; 30061-70;
30261-70; 30711-20; 30771-80;
30801-10; 30861-70; 30921-30;
31191-200; 31261-70; 31311-20;
31381-90; 31441-50; 31541-50;
31681-90; 31691-700; 31831-40;
31941-50; 31951-60; 31981-90;
31991-32000; 32261-70; 32541-50;
32821-30; 32851-60; 33011-20;
33061-70; 33121-30; 33221-30;
33461-70; 33481-90; 33671-80;
33711-20; 33881-90; 34001-10;
34051-60; 34131-40; 34191-200;
34201-10; 34681-90; 34721-30;
34741-50; 34841-50; 34861-70;
34921-30; 35071-80; 35301-10;
35381-90; 35421-30; 35531-30;
35561-70; 35881-90; 35891-900;
35931-40; 35961-70; 36011-20;
36151-60; 36171-80; 36211-20;
36361-70; 36371-80; 36561-70;
36581-90; 36631-40; 36641-50;
36651-60; 36671-80; 36711-20;
36781-90; 36831-40; 36951-60;
37041-50; 37121-30; 37161-70;
37251-60; 37491-500; 37551-60;
37721-30; 37771-80; 37841-50;
37851-60; 37911-20; 38121-30;
38141-50; 38161-70; 38181-90;
38201-10; 38531-40; 38671-90;
38831-40; 39001-10; 39101-10;
39161-70; 39191-200; 39281-90;
39321-30; 39341-50; 39391-400;
39831-40; 39841-50; 39861-70;
39941-50; 40041-50; 40061-70;
40091-100; 40191-200; 40251-60;
40511-20; 40591-600; 40671-80;
40711-20; 40761-70; 40931-40;
41051-60; 41071-80; 41451-60;
41501-10; 41521-30; 41651-60;
41661-70; 41751-60; 41911-20;
41941-50; 41981-90; 42031-40;
42101-10; 42111-20; 42261-70;
423001-10; 42351-60; 42401-10;
42791-800; 42801-10; 42901-10;
42941-50; 42981-90; 43041-50;
43201-10; 43241-50; 43251-60;
43311-20; 43381-90; 43401-10;
43581-90; 43671-80; 43711-20;
43821-30; 43961-70; 44131-40;
44211-20; 44311-20; 44321-30;
44471-80; 44511-20; 44701-10;
44751-60; 44861-70; 45011-20;
45191-200; 45311-20; 45341-50;
45461-70; 45511-20; 45531-40;
45551-60; 45781-90; 45801-10;
45851-60; 45871-80; 45961-70;
46001-10; 46051-60; 46121-30;
46351-60; 46361-70; 46511-20;
46571-80; 46801-10; 46951-60;
47041-50; 47071-80; 47191-200;
47201-10; 47221-30; 47451-60;
47621-30; 47721-30; 47761-70;
47871-80; 47961-70; 47991-48000;
48121-30; 48181-90; 48201-10;
48321-30; 48341-50; 48291-400;
48401-10; 48421-30; 48501-10;
48641-50; 48681-90; 48751-60;
48931-40; 48961-70; 49051-60;
49061-70; 49111-20; 49161-70;
49321-30; 49521-30; 49611-20;
49661-70; 49691-700; 49841-50;
49871-80.

A partir del día 1.º de julio próximo se procederá al pago del importe de las citadas Obligaciones, a razón de 500,00 pesetas por título, que podrá hacerse efectivo en los siguientes Bancos de esta plaza: Hispano Colonial, Zaragozano, Español de Crédito, S. A. Arnús-Garí y Jover y Comp.ª, y en Ujo (Asturias), en las oficinas de esta Sociedad.

Barcelona, 9 de junio de 1941.—
El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial